



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor juez, informando que se hace necesario requerir a la accionante a fin de que allegue una documental. Sírvase proveer.

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO
Secretaria

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme al informe secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de la acción de tutela así como el escrito de contestación allegado por la accionada COLFONDOS SA por medio de correo electrónico; se hace necesario **REQUERIR a la parte accionante**, para que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contados a partir de la notificación electrónica de la presente decisión, allegue al plenario el escrito de derecho de petición radicado ante COLFONDOS SA el día 3 de noviembre de 2021, conforme se manifiesta en el hecho 2.4 del escrito de la acción de tutela

Por secretaria LIBRESE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020.

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
15 del 8 de febrero de 2022.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria